

(«Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Renta Agraria, quedan notificadas por este conducto las Denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

DNI: 28.964.893. Apellidos y nombre: García Rodríguez, Almudena. Domicilio: La Cañada, 6. Localidad: Valverde del Fresno.

Cáceres, 12 de diciembre de 2003.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—57.718.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre Resolución sobre Archivo de la solicitud de Renta Agraria.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.º, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Renta Agraria, queda notificada por este conducto las Resoluciones sobre Archivo que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

DNI: 06.909.177. Apellidos y nombre: Burgos Salgado, Jacinto. Domicilio: Los Mártires, 15. Localidad: Brozas.

Cáceres, 12 de diciembre de 2003.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—57.719.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre Resoluciones sobre percepción indebida del subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que usted sea en esta fecha o en cualquier otra futura, beneficiario de cualquier prestación por

desempleo, si no ha reintegrado dicho cobro indebido, se procederá a realizar su compensación o descuento en la correspondiente prestación por desempleo, según establece el artículo 34 del citado Real Decreto 625/1985, de 2 de Abril, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio según lo dispuesto en el artículo 33, punto 2 del Real Decreto 625/1985. Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial de Instituto Nacional de Empleo reclamación previa a la vía jurisdiccional social en el mismo plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de Abril).

Interesado. Documento nacional de identidad. Expediente. Importe (euros). Periodo. Motivo:

Bachiri, Salah. 1.725.917. 0200000698. 760,78. 14/04/2000 01/03/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Chahlal, Yahya. 1.384.726. 0200006719. 2.269,26. 20/01/2000 01/10/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Charef, Jelloul. 932.332. 0200000719. 1.308,75. 01/05/1999 01/10/1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Yazidi, El Yamani. 3.132.167. 0200006872. 210,00. 15/03/2002 31/03/2002. Pérdida de la condición de eventual agrario.

Fraile Pedraza, Fatima. 4.191.392. 0200006726. 1.677,98. 18/09/2000 01/06/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jebbour, Mohamed. 1.152.351. 0200006718. 1.513,20. 01/01/2000 01/08/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Miri, Ahmed. 1.339.433. 0200000715. 456,83. 01/05/1999 01/08/1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Parada López, Pedro. 7.439.768. 0200006741. 1.590,71. 16/10/2000 01/10/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Silva Vázquez, Jesús. 28.947.154. 0200000763. 288,75. 09/03/2002 01/04/2002. Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

Soria Sánchez, María Montaña. 11.776.564. 0300000796. 241,02. 01/01/2003 01/02/2003. Colocación por cuenta ajena.

Suárez Bruno, Isabel María. 7.007.151. 0200006883. 2.241,41. 14/07/1999 31/03/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Taybi Taibi, El Miloud. 1.445.299. 0200000423. 382,32. 25/09/2000 02/11/2000. Suspensión de 1 mes por no renovación de la demanda trimestral.

Lakhdar, Aoussi. 1.304.627. 0200001012. 670,05. 10/01/2000 01/11/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 17 de diciembre de 2003.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—57.722.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre Comunicación sobre percepción indebida del subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones. Den no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial de Instituto Nacional de Empleo las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Interesado. Documento nacional de identidad. Expediente. Importe (euros). Periodo. Motivo:

Arias Hidalgo, Francisco. 7.004.631. 0300000029. 2.113,51. 06/10/2000 30/04/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Khatiri, El Kandoussi. 1.471.299. 0300000015. 2.004,99. 01/02/2000 31/08/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cruz Macías, José María. 11.762.148. 0300001010. 254,41. 01/06/2003 30/06/2003. Colocación por cuenta ajena.

Montero Torrejón, José Ignacio. 11.771.035. 0300001251. 990,22. 01/03/2001 31/05/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jiménez Pardo, María Trinidad. 76.071.934. 0200006933. 4.491,66. 05/01/1999 30/11/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Marzougui, abdelkader. 981.652. 0200006865. 964,77. 01/07/2001 30/11/2001. Pérdida de la condición de eventual agrario.

Ameziane, Boujeroual. 2.267.815. 0300001150. 468,65. 14/04/2003 30/06/2003.

Colocación por cuenta ajena.

Cherifi, Brahime. 1.998.685. 0200006869. 1.639,30. 01/01/2000 31/08/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

López Castaño, Juan José. 4.208.058. 0300000878. 227,63. 01/06/2000 31/08/2003. Colocación por cuenta ajena.

Moussa, Mimoune. 1.340.230. 0300000013. 226,98. 12/05/2000 30/07/2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Essahli, mimoun. 2.356.363. 0300000482. 1.466,45. 07/07/2001 30/10/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Simón Mateos, José María. 76.112.765. 0200000928. 1.016,41. 01/09/2000 01/03/2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 17 de diciembre de 2003.—El Director Provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de Mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—57.723.